



**"ADQUISICIÓN SACOS PARA ENVASAR MAIZ, PRODESAL QUILLÓN".**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA. -**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1938 /**

QUILLÓN,

01 JUN 2021

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°08, de fecha 28.04.2021;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°16/21 de fecha 12.01.2021;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5043-9-COT21, de fecha 05.05.2021, denominada **"ADQUISICIÓN SACOS PARA ENVASAR MAIZ, PRODESAL QUILLÓN"**;
4. Orden de Compra N°5043-12-AG21, de fecha 06.05.2021;
5. Factura electrónica N° 5.186 de fecha 06.05.2021
6. Decreto alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020 que modifica subrogancia de Secretaria Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
11. IO. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- Que se requiere la adquisición de materiales para apoyar compra asociativa de usuarios del programa PRODESAL, según plan de trabajo rubro aves, viñas y ganadería.
- Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5043-9-COT21, en Mercado Público, con fecha de apertura 05.05.2021 y fecha de cierre 06.05.2021.

Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización
76.465.237-1	MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA	\$71.400

- Considerando: que los servicios solicitados, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en

Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR. HH que es desproporcionado al valor de lo requerido.

- El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

#### **DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA, RUT: 76.465.237-1**, por la suma de **\$71.400.-** (setenta y un mil cuatrocientos) **IMPUESTO incluido**, para la compra denominada "**ADQUISICIÓN SACOS PARA ENVASAR MAIZ, PRODESAL QUILLÓN**"." bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra Emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**NESTOR CID PEDREROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**Por orden del Alcalde"**

NSV/mca.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Archivo.